



Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2020

MEMORIA EXPLICATIVA DE SU CONTENIDO Y DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES QUE PRESENTA EN RELACIÓN CON EL VIGENTE

(Artículo 168.1.a del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo)

El Presidente que suscribe ha procedido a formar el Presupuesto de la Entidad Local correspondiente al año 2020, integrado únicamente por el de la propia Corporación, cuyo contenido en resumen es el siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Los principales rasgos a destacar en el capítulo I de Gastos de Personal son los siguientes:

- 1- Por lo que a las retribuciones básicas y complementarias establecidas para el personal funcionario y laboral fijo se refiere, y ante la inexistencia al día de la fecha de Presupuestos Generales del Estado para 2020, se contempla una subida del 2%, de conformidad con la Resolución de 22-03-2018 de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. (BOE 74 de 26-03-2018). En todo caso no se aplicaría subida salarial alguna hasta tanto ésta sea fijada por Presupuestos Generales del Estado. Por otra parte, se prevén los incrementos presupuestarios derivados del cumplimiento de trienios.
- 2- Dicho criterio retributivo se aplica igualmente a la Alcaldía-Presidencia y la Concejalía de Guadalimar, con iguales salvedades.
- 3- Por otra parte, se consigna la cantidad necesaria para atender la contratación del Responsable del Centro Guadalinfo calculándose sus retribuciones en función de las Resoluciones de subvención para el ejercicio 2020
- 4- Se ha previsto la eventualidad de que el puesto de Encargado de Mantenimiento se cubra con contratos temporales ante la renuncia a su puesto de la Encargada de Guadalimar y baja por invalidez del Encargado de Lupión por incapacidad permanente en el grado de total, al igual que se viene haciendo en ejercicios anteriores.
- 5- Se ha previsto la ejecución de un Plan de Empleo Municipal, por quinto año consecutivo, por cuantía de 15.000,00 €, a tenor del grado de ejecución logrado en ejercicios anteriores, y por otra parte, por primera, se dota un Plan de Empleo Municipal en el ámbito de la Dependencia, por importe de 10.000,00 €.
- 6- Se ha contemplado la previsión de gasto por contratación del personal de la Guardería Temporera, en términos similares a la pasada campaña.
- 7- Como novedad, se prevé consignación presupuestaria para contratación de personal responsable del Gimnasio Municipal, recientemente finalizado y equipado, para su puesta en funcionamiento.

En cuanto a Gastos corrientes, comprendidos en el Capítulo II, se ha seguido un criterio restrictivo, en la línea de los ejercicios presupuestarios anteriores, si bien incrementando aquellas partidas que a tenor de la evolución de los precios deban ajustarse para intentar no desatender los servicios de prestación municipal, o reduciendo aquellas que así lo permiten en función de la evolución del gasto o modificación de contratos efectuados. Como aspectos destacados más novedosos señalar lo siguiente:

- Se han incluido los gastos del servicio de recogida de basura en el capítulo II, que antes figuraban en el IV, por considerarse más acorde con la naturaleza presupuestaria del gasto y su forma de prestación, estimándose un incremento del 2% sobre el coste del año actual.
- Se han actualizado las dotaciones presupuestarias de determinados servicios, de conformidad con los contratos adjudicados en el presente ejercicio con vigencia plurianual: Trabajos D.D.D. y Servicio Ajeno de Prevención de Riesgos Laborales.
- Se dota una partida, como se hizo en otros ejercicios, para materiales a utilizar por personal contratado con cargo al Plan Municipal de Empleo.
- Se aumentan las partidas para mantenimiento equipos y programas informáticos, en función del contrato suscrito, así como la partida correspondiente a la tasa que cobra Diputación Provincial por gestión de alteraciones catastrales, a tenor de su evolución en el presente ejercicio.

Se aumenta el crédito presupuestario para Actividades y Actuaciones Festivo-Culturales en 4.000,00 €, a tenor del gasto ejecutado en 2019 y como consecuencia de participación en otros programas culturales de Diputación.

Se incluye una previsión de gastos con cargo al Capítulo III correspondiente a diversos gastos bancarios que pueden producirse a lo largo del ejercicio, como consecuencia de comisiones que las Entidades Bancarias pueden cargar por mantenimiento de cuentas, transferencias efectuadas, etc, que si bien sigue siendo de escasa entidad, aumenta respecto a años anteriores debido al aumento de dichos gastos.

En el capítulo IV, se mantienen prácticamente las mismas estimaciones que en el ejercicio anterior, intentando preservar en todo caso los programas de gasto existentes, con los siguientes aspectos a resaltar:

- Se mantiene la subvención para la realización de actividades extraescolares, tanto en Lupión como en Guadalimar, en coordinación con las Ampas.
- Se mantienen las subvenciones de años anteriores a Asociaciones Locales y Colegios, sin que experimente aumento respecto al ejercicio anterior, y se dota una pequeña cuantía para atender otras atenciones sociales de carácter no local. Se incluye relación nominativa de Entidades Locales a subvencionar.
- Se suprime la dotación presupuestaria para el Servicio de Recogida de Basura, que pasa al capítulo II.
- Se incluyen las aportaciones en virtud de los Convenios establecidos (Convenio de Animación Cultural y Deportiva, Convenio con Colegio de Veterinarios), según la información suministrada por ADLAS, así como el Convenio con Cruz Roja. Igualmente se comprometen las aportaciones correspondientes ADLAS.
- Como principal novedad, se prevén ayudas de alquiler y natalidad, por primera vez, como herramientas para intentar fijar la población.

En materia de Inversiones, capítulo VI, se prevén las cantidades necesarias para atender a las obras y adquisiciones que este Ayuntamiento pretende ejecutar durante el ejercicio, y que se detallan en el Anexo de Inversiones (P.F.E.A., Planes Provincial de Cooperación, etc...), destacando las siguientes novedades:

- Se dotan partidas presupuestarias para adquisición de jardineras, Bancos, Papeleras, Paneles Informativos que se quieren utilizar para fijar la información municipal, Equipo Música y Mesas de Eventos.
- Se prevé una actuación para continuación del Pabellón Municipal, a financiar parcialmente con el Plan Provincial de Cooperación 2020.
- Instalación de placas solares fotovoltaicas para autoconsumo en diversos edificios de Lupión y Guadalimar, actuación subvencionada por el I.D.A.E. al



[Handwritten signature in blue ink]



Excmo. Ayuntamiento de Lupión (Jaén)

80%. La aportación municipal se financia con fondos propios, si bien dichos fondos propios tienen su origen en destinar el Plan Especial Apoyo a Municipios 2019 (42.821,05 €) y parcialmente el Plan Provincial de Cooperación 2020 (19.243,86 €) a gastos corrientes del capítulo II, lo que libera el crédito necesario a tal fin.

- Se ha previsto una actuación financiada al 100% por la Junta de Andalucía, si se reconoce a favor del Ayuntamiento el correspondiente derecho, para restauración y puesta en valor del Torreón de Lupión.
- Finalmente, se ha consignado crédito suficiente para la reposición del césped de la pista de pádel de Lupión, así como para equipar de aire acondicionado los edificios municipales destinados a Bar del Hogar del Pensionista y Quiosco, ambos en Guadalimar.

Finalmente señalar que en el capítulo IX, no se prevé cantidad alguna para amortización de préstamos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Como aspectos más destacados, cabe señalar lo siguiente:

- Se ha intentado ajustar al máximo las previsiones por ingresos corrientes, en el ánimo de partir de unas cifras lo más cercanas a la realidad teniendo en cuenta la gestión presupuestaria del vigente presupuesto, que eviten desviaciones deficitarias a la liquidación del ejercicio sin que se modifique sustancialmente ninguna de las previsiones de los capítulos de ingresos corrientes, a excepción de las siguientes:
 - Se aumenta de manera significativa la previsión de ingresos por la compensación a abonar por la empresa que gestiona la Antena de Telefonía Móvil de Lupión, a tenor del acuerdo adoptado en 2018.
 - Se incluyen en el Capítulo IV como transferencias corrientes las cantidades asignadas al Plan Especial de Apoyo a Municipios 2019, en su totalidad, y de forma parcial, y al Plan Provincial de Cooperación 2020, de forma parcial, como forma de cofinanciar el Proyecto de Placas Solares para Autoconsumo.
 - En el capítulo V, se prevé el ingreso correspondiente a la venta del viejo escenario, tras la adquisición de uno nuevo.
- En cuanto al capítulo VII, encontramos la correlación lógica de previsión de ingresos de los dos proyectos a ejecutar subvencionados totalmente por la Junta de Andalucía y ya reseñados: Actuación de Emergencia en red de abastecimiento de Guadalimar, y Restauración y Puesta en Valor del Torreón de Lupión
- El resto de parámetros, se mantienen en cifras muy similares a las del ejercicio anterior.

Por tanto, se considera por esta Alcaldía que existe una coherencia y correspondencia entre las previsiones de ingresos y gastos del presente Proyecto de Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2020.

Lupión, 16 de octubre de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez



